



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO DE VERANO DE LENGUA Y CULTURAS COREANAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEÚL

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Resolución de 17 de mayo de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica el listado definitivo de selección de la «Convocatoria de selección de estudiantes para el curso de verano de lengua y culturas coreanas» organizado por la Universidad de Seúl.

De conformidad con lo estipulado en la convocatoria, publicada el 3 de mayo de 2022, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional, se resuelve publicar el siguiente listado definitivo de selección:

Apellidos y nombre	Inglés	Coreano	Expediente	Nota de selección	Resultado de selección
Rodríguez Gómez, Ana Gabriela	C1 (1,5 puntos)		8,444	9,944	SELECCIONADA
Bautista Bernal, Iván	C1 (1,5 puntos)	A1 (0 puntos)	7,7	9,2	SELECCIONADO
Salmerón Borja, Carmen	B2 (0 puntos - requisito mínimo)		8,105	8,105	SUPLENTE 1
Torres Soria, Laura	B2 (0 puntos - requisito mínimo)		7,478	7,478	SUPLENTE 2
Mojtar El Oueryachi, Mojtar	B2 (0 puntos - requisito mínimo)		7,204	7,204	SUPLENTE 3
Piñero Martín, Gloria	B2 (0 puntos - requisito mínimo)		6,382	6,382	SUPLENTE 4
Pelegrina Jiménez, Antonio	B2 (0 puntos - requisito mínimo)		6,358	6,358	EXCLUIDO (Estudiante actual de máster)

Las personas seleccionadas deberán aceptar su plaza, según el modelo disponible (sl.ugr.es/0cdf), a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP) antes del 20 de mayo de 2022.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;



- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN